

CAP.2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			1,494,000
2100	MATERIALES DE ADMON., EMISION DE DOCTO	884,000	610,000	506,000
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	216,000	290,000	143,000
2400	MATERIALES Y ARTIC. DE CONSTRUCCION Y REP.	143,000	0	8,000
2500	PROD.QUIMICOS, FARMAC.Y DE LABORATORIO	8,000	0	1,000,000
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	700,000	300,000	160,000
2700	VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS Y ART. DEPORT	160,000	0	416,000
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MI	416,000	0	3,727,000
	SUMA CAP. 2000	2,527,000	1,200,000	
CAP. 3000	SERVICIOS GENERALES			1,156,000
3100	SERVICIOS BASICOS	1,012,000	144,000	501,887
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	501,887	0	157,000
3300	SERV. PROFESIONALES, CIENTIF., TEC. Y OTR	121,000	36,000	268,000
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERC.	268,000	0	594,000
3500	SERV. DE INSTALACION, REPARACION, MANTTO	564,000	30,000	428,400
3600	SERVICIO DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICID.	428,400	0	1,338,700
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	660,700	678,000	300,000
3800	SERVICIOS OFICIALES	300,000	0	25,705,566
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	2,847,472	22,858,094	30,449,553
	SUMA CAP. 3000	6,703,459	23,746,094	
CAP.4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
4400	AYUDAS SOCIALES		2,251,000	54,550,780
4412	AYUDAS PARA ACTIVIDADES SOCIOPOLITICAS		16,878,386	56,801,780
4471	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS	37,672,394	19,129,386	
	SUMA CAP. 4000	37,672,394		
CAP. 5000	BIENES MUEBLES			
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	135,965	1,729,480	119,235
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECR	99,600	19,635	1,450,000
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0	1,450,000	50,025
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	50,025	0	360,500
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	0	360,500	3,845,205
	SUMA CAP. 5000	285,590	3,559,615	
	SUMA TOTAL:	86,363,566	82,321,387	168,684,953

Acuerdo No. CG/003/12.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DETERMINA EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, GASTOS DE CAMPAÑA, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA, Y EL ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, QUE LES CORRESPONDERÁ A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la cantidad de \$54,127,921.44 (Son: Cincuenta y Cuatro Millones, Ciento Veintisiete Mil, Novecientos Veintinueve Pesos 44/100 M.N.), como monto total del Financiamiento Público que podrán recibir los Partidos Políticos Nacionales y la Agrupación Política Estatal durante el Ejercicio Fiscal 2012, cantidad que será distribuida con base en los razonamientos señalados en las Consideraciones de la I a la XV del presente Acuerdo, conforme a los conceptos que se detallan en el Anexo Único que forma parte de este documento.

SEGUNDO.- Se aprueba conceder a los Partidos Políticos Nacionales como plazo para que den cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, hasta las 14:00 horas del día 29 de febrero de 2012 inclusive y que, en caso de que al vencer dicho plazo algún Partido no hubiese cumplido tal obligación legal, le sea suspendido el pago de sus prerrogativas, hasta en tanto presente la certificación oficial correspondiente, con base en los razonamientos expresados en la Consideración VI del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se aprueba la cantidad de \$22,270,987.20 (Son: Veintidós Millones, Doscientos Setenta Mil, Novecientos Ochenta y Siete Pesos 20/100 M.N.), como monto total del Financiamiento Público para el Sostentamiento de las Actividades Ordinarias Permanentes de los Partidos Políticos para el Ejercicio Fiscal 2012, misma que será distribuida con base en los razonamientos señalados en la Consideración X del presente Acuerdo, conforme a la tabla siguiente:

PARTIDO POLÍTICO	30% MENSUAL	70% MENSUAL	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
PAN	\$92,057.28	\$591,212.11	\$683,269.39	\$8,199,232.62
PRI	\$92,057.28	\$589,026.30	\$681,083.58	\$8,173,002.92
PRD	\$92,057.28	-	\$92,057.28	\$1,104,687.36
PVEM	\$92,057.28	\$50,308.38	\$142,365.66	\$1,708,387.96
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$92,057.28	-	\$92,057.28	\$1,104,687.36
NUEVA ALIANZA	\$92,057.28	\$58,255.14	\$150,312.42	\$1,803,748.99
TOTAL	\$552,343.68	\$1,288,801.93	1,841,145.61	\$22,093,747.20

PARTIDO POLÍTICO	MENSUAL	TOTAL ANUAL
PT	\$ 14,770.00	\$177,240.00
TOTAL	\$ 14,770.00	\$177,240.00

TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	\$22,270,987.20
--	------------------------

CUARTO.- Se aprueba la cantidad de \$16,747,550.40 (Son: Dieciséis Millones, Setecientos Cuarenta y Siete Mil, Quinientos Cincuenta Pesos 40/100 M.N.), como monto total del Financiamiento Público para Gastos de Campaña de los Partidos Políticos para el Ejercicio Fiscal 2012, misma que, con la salvedad prevista en el artículo 91 fracción IV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, será distribuida con base en los razonamientos señalados en la Consideración XI del presente Acuerdo, conforme a la tabla siguiente:

PARTIDO POLÍTICO	MONTO MENSUAL DE ENERO A MAYO DE 2012	TOTAL ANUAL 75% ACT. ORD.
PAN	\$1,229,884.89	\$6,149,424.46
PRI	\$1,225,950.44	\$6,129,752.19
PRD	\$165,703.10	\$828,515.52
PVEM	\$256,258.19	\$1,281,290.97
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$165,703.10	\$828,515.52
NUEVA ALIANZA	\$ 270,562.35	\$1,352,811.74
TOTAL	\$3,314,062.07	\$16,570,310.40

PARTIDO POLÍTICO	MONTO MENSUAL DE ENERO A MAYO DE 2012	TOTAL ANUAL
PT	\$35,448.00	\$177,240.00
TOTAL	\$35,448.00	\$177,240.00

TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA	\$16,747,550.40
---	------------------------

color
 color
 color

QUINTO.- Se aprueba la cantidad de \$10,655,186.40 (Son: Diez Millones, Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil, Ciento Ochenta y Seis Pesos 40/100 M.N.), como monto total del Financiamiento Público para las Actividades Específicas de los Partidos Políticos y, en su caso, la Agrupación Política Estatal "Frente Campechano en Movimiento" para el Ejercicio Fiscal 2012, misma que será distribuida con base en los razonamientos señalados en la Consideración XII del presente Acuerdo, conforme a la tabla siguiente:

PARTIDO POLÍTICO	50% IGUALITARIA MENSUAL	50% SEGÚN PORCENTAJE DE VOTACIÓN OBTENIDA MENSUAL	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
PAN	\$77,329.82	\$190,414.62	\$267,744.44	\$3,212,933.25
PRI	-\$77,329.82	\$189,710.77	\$267,040.58	\$3,204,486.98
PRD	\$77,329.82	-	\$77,329.82	\$927,957.80
PVEM	\$77,329.82	\$16,203.07	\$93,532.89	\$1,122,394.65
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$77,329.82	-	\$77,329.82	\$927,957.80
NUEVA ALIANZA	\$77,329.82	\$18,762.84	\$96,092.66	\$1,153,111.91
TOTAL	\$463,974.90	\$415,091.30	\$879,070.20	\$10,548,842.40

AGRUPACIÓN POLÍTICA	TOPE MÁXIMO MENSUAL	TOPE MÁXIMO ANUAL
"Frente Campechano en Movimiento"	\$8,862.00	\$106,344.00
TOTAL	\$8,862.00	\$106,344.00

TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	\$10,655,186.40
---	------------------------

SEXTO.- Se aprueba la cantidad de \$37,118.31 (Son: Treinta y Siete Mil, Ciento Dieciocho Pesos 31/100 M.N.), como ministración mensual para cada uno de los Partidos Políticos con registro, derechos y prerrogativas estatales, y representación ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2012, conforme a la fracción X del artículo 70 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, con base en los razonamientos señalados en la Consideración XIII de este Acuerdo.

SÉPTIMO.- Se aprueba la cantidad de \$24,745.54 (Son: Veinticuatro Mil, Setecientos Cuarenta y Cinco Pesos 54/100 M.N.), como ministración mensual para cada uno de los Representantes Propietarios debidamente acreditados por los Partidos Políticos con registro, derechos y prerrogativas estatales y representación ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2012, conforme a la fracción XI del artículo 70 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, con base en los razonamientos señalados en la Consideración XIV de este Acuerdo.

OCTAVO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DE 2012

PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, PROF. JESUS ANTONIO SABIDO GONGORA.- LIC. VÍCTOR M. RIVERO ÁLVAREZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL.- RUBRICAS.